

ACTA N°1

IP 0062 - 2023

REUNIÓN DE:

Evaluación definitiva de propuesta  
invitación Pública

FECHA:

27 de noviembre de 2023

LUGAR:

Dirección de Mercadeo y  
Comercialización

COORDINADOR:

Coordinadora de Compras y  
Contratación

ASISTENTES:

Carolina Arenas Hernández  
Samir Bertel Benítez  
Alejandro Alvarez VenégasCoordinadora de Compras y Contratación  
Profesional Comercial  
Profesional Jurídico**ORDEN DEL DÍA**

1. Revisión de requisitos habilitantes jurídico.
2. Revisión de requisitos habilitantes técnicos.
3. Revisión de requisitos habilitantes financieros.
4. Vigencia de la aceptación de la propuesta y supervisor del contrato.

**DESARROLLO****1. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICO:**

Se inicia la reunión anotando que sólo se calificarán las cotizaciones que cumplan con todos los requisitos.

De acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes realizados por área jurídica, es menester señalar que, al proceso de referencia IP 0062-2023 se recibió propuestas de las siguientes empresas:

Orden de Entrega Propuestas	Proponente	Nro. de Folios	Día y hora
1	<b>SIMON SEIN S.A.S</b>	36	9 de noviembre de 2023 9:09 am
2	<b>DEER LAB STUDIOS S.A.S</b>	25	9 de noviembre de 2023 1:34 pm
3	<b>JAIME URIBE Y ASOCIADOS S.A.S</b>	34	7 de noviembre de 2023 2:02 pm
4	<b>SEDE TELEVISIÓN S.A.S</b>	42 y una USB	14 de noviembre de 2023 9:17 am
5	<b>TV CÁMARAS</b>	49	14 de noviembre de 2023 11:50 am

Con fecha del 22 de noviembre de 2023, se elaboró acta de evaluación preliminar arrojando como resultado que la empresa **SIMON SEIN S.A.S**, y **DEER LAB STUDIOS S.A.S** presentaron la totalidad documentos solicitados, por lo tanto, quedaron habilitados jurídicamente y continúa en el proceso de evaluación

Por el contrario, la empresa **JAIME URIBE Y ASOCIADOS S.A.S** no se encontraba habilitada jurídicamente toda vez que no aporta no aporta certificaciones de experiencia que den cuenta de lo indicado en el formato 3, tampoco aportó Cédula de Ciudadanía de Revisor Fiscal, Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal, ni Certificado de la Junta central de Contadores

En lo atinente al proponente **SEDE TELEVISIÓN S.A.S**, no se encontraba habilitada jurídicamente por cuanto el proponente no aportó Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales

Y, por último, la empresa **TV CÁMARAS S.A.S** no se encontraba habilitada jurídicamente por cuanto no aportó cédula de ciudadanía del representante legal.

Así las cosas, se exhortaron a los proponentes para que presentaran observaciones frente a dicha evaluación y posteriormente presentaran subsanación a la propuesta.

Una vez culminado el termino de traslado y la oportunidad para subsanar se tiene que las empresas **SEDE TELEVISIÓN S.A.S** y **TV CÁMARAS S.A.S** remitieron correo electrónico con los requisitos solicitados sin que obrara observación alguna que diera lugar a una contestación técnica o jurídica. En consecuencia, quedaron habilitados jurídicamente.

Por su parte la empresa **SIMON SEIN S.A.S** remitió observación solicitando traslado de las propuestas de los demás proponentes, frente a dicha solicitud, se le confirió respuesta, concediéndole acceso a las propuestas de manera física en las instalaciones de Teleantioquia.

Las demás empresas no se pronunciaron frente a dicha evaluación preliminar.

Así las cosas, nos permitimos relacionar los documentos aportados:

Proponente	OBSERVACIÓN Y REQUERIMIENTO	Fecha de subsanación	Documentos aportados	Observaciones finales
<b>SEDE TELEVISIÓN S.A.S</b>	<b>SEDE TELEVISIÓN S.A.S, NO</b> se encuentra habilitado jurídicamente. El proponente no aporta Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales	jueves 23 de noviembre a la 12:43 p. m.	1. Certificado de la pago de aportes a la seguridad social y parafiscales. 2. Planilla de auto liquidación	El comité evaluador Determina que el proponente aporta El documento requerido.
<b>TV CÁMARAS S.A.S</b>	El proponente <b>TV CÁMARAS S.A.S, NO</b> se encuentra habilitado jurídicamente. El proponente no aporta cédula de ciudadanía del representante legal.	Miércoles 22 de noviembre a la 3:57 p. m.	1. Cédula de ciudadanía del representante legal	El comité evaluador Determina que el proponente aporta el documento requerido

## 2. REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

### 2.1. Habilitantes técnicos de la Propuesta Económica.

De acuerdo a la propuesta económica contenida en el formato 2 para su valoración, los siguientes proponentes CUMPLEN con los ítems solicitados, esto es, que la propuesta se adecue al presupuesto oficial y cotizaran los elementos requeridos en la invitación

PROVEEDOR	JAIME URIBE Y ASOCIADOS SAS	SEDE TELEVISIÓN S.A.S	TV CAMARAS SAS	DEER LAB STUDIOS SAS	SIMON SEIN SAS	PRESUPUESTO OFICIAL
VALOR HORA CÁMARA VTRS HD	NO APORTA	\$125.000	\$120.000	\$170.000	\$141.000	<b>\$141.978</b>
VALOR HORA CÁMARA VTRS 4K (UHD)	\$ 485.230	\$155.000	\$150.000	\$255.000	\$179.000	<b>\$179.177</b>
VALOR HORA EDICIÓN (HD o 4K)	\$ 99.981	\$85.000	\$82.000	\$110.000	\$100.000	<b>\$102.621</b>
VALOR HORA GRAFICACIÓN HD	\$126.960	\$90.000	\$72.000	\$150.000	\$100.000	<b>\$107.989</b>

VALOR DÍA (12 horas) DRONE	\$1.957.300	\$1.600.000	\$800.000	\$1.900.000	\$1.700.000	<b>\$1.701.600</b>
Total:	\$2.669.471	\$2.055.000	\$1.224.000	\$2.585.000	\$2.220.000	<b>\$2.233.365</b>

En virtud de lo anterior se plantea el siguiente cuadro resumen

PROVEEDOR	VALOR	CUMPLE	NO CUMPLE
Tv camaras sas	\$ 1.224.000	X	
Sede. Televisión S.A.S	\$ 2.055.000	X	
Simon Sein sas..	\$ 2.220.000	X	
DeerLab studios sas	\$ 2.585.000		X
Jaime Uribe y Asociados	\$ 2.669.471		X

El proponente **DEERLAB STUDIOS SAS** en el formato 2 modifica las cantidades, sin embargo, solo se utilizan los campos diligenciados en el valor unitario. Estos valores superan los del presupuesto oficial, de esta manera teniendo en cuenta las causales de rechazo contempladas en el numeral 8. Adicionado en la adenda número 2, se rechaza la propuesta en los siguientes términos.

**“ 8. CAUSALES DE RECHAZO**

*Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:*

(...)

- *Cuando el valor unitario antes de IVA del ítem contenido en el formato 2 sobrepase el valor del respectivo ítem unitario establecido en el presupuesto oficial antes de Iva”*

En lo atinente a la oferta presentada por el proponente **JAIME URIBE Y ASOCIADOS S.A.S**, luego de realizada la verificación de requisitos técnicos, se observa que el proponente no cumple con los requerimientos establecidos en el numeral 4 y 5 de la invitación pública IP-0062-2023, toda vez que la empresa aludida no cotiza el ítem correspondiente al valor de hora cámara vtrs hd, por tanto, se colige que la propuesta es incompleta aunado a lo anterior no subsana los documentos solicitados en el acta preliminar de evaluación en el término establecido para ello.

En ese orden de ideas se recurre a lo preceptuado en el numeral 5 de la invitación, el cual consagra:

**"5. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN:**

*A continuación, se definen los requisitos cuyo cumplimiento es obligatorio, con la observación de que habrá lugar al rechazo de la propuesta, si no se aportan los correspondientes documentos o si los aportados no cumplen con lo exigido, ya sea en la propuesta presentada o en la respuesta al requerimiento efectuado en tal sentido por TELEANTIOQUIA."*

En virtud de lo anterior se da aplicabilidad a lo contemplado en el numeral 8 de la propuesta.

**8. CAUSALES DE RECHAZO**

*Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:*

- Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de la propuesta, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.*
- Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documento de la propuesta, dentro del término que se le concede para ello.*

**En mérito de lo expuesto, y dado que no hubo pronunciamiento ni observación alguna por parte de los proponentes, se procede a rechazar las propuestas mencionadas.**

**2.2. Habilitantes técnicos de la Propuesta Experiencia Específica**

Los proveedores cumplen con lo solicitado en el numeral 4,7, a excepción del proveedor JAIME URIBE Y ASOCIADOS SAS ya que su propuesta no aporta certificaciones de experiencia de las relacionadas en el formato 3.

En mérito de lo expuesto, y dado que no hubo pronunciamiento ni observación alguna por parte de los proponentes, se declara la firmeza conforme a lo estipulado en el acta de evaluación preliminar frente al presente ítem.

**2.3. Habilitantes técnicos financieros.**

Los proveedores cumplen con lo solicitado en el numeral 4,7; En mérito de lo expuesto, y dado que no hubo pronunciamiento ni observación alguna por parte de los proponentes, se declara la firmeza conforme a lo estipulado en el acta de evaluación preliminar frente al presente ítem.

3. CON BASE EN LO ANTERIOR SE PROCURA ASIGNAR LA PUNTUACIÓN DEL ÍTEM CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE:

**“EVALUACIÓN**

*TELEANTIOQUIA evaluará las cotizaciones que reciba oportunamente y que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 y los requisitos establecidos en los numerales 4.”*

(.....)

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Valor de la cotización	1000 PUNTOS
<b>TOTAL</b>	<b>1.000 PUNTOS</b>

**VALOR DE LA PROPUESTA: MÁXIMO 1000 PUNTOS**

*Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.*

*La empresa que ofrezca el menor precio recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simples decrecientes. (...)*

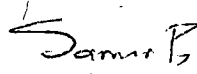
PROVEEDOR	VALOR TOTAL	PUNTAJE
TV CAMARAS S.A.S	\$ 1.224.000	1.000
SEDE TELEVISIÓN S.A.S	\$ 2.055.000	596
SIMON SEIN SAS	\$ 2.220.000	551
DEER LAB STUDIOS S.A.S	\$ 2.585.000	<b>SE RECHAZA LA PROPUESTA</b>
JAIME URIBE Y ASOCIADOS S.A.S	\$ 2.669.471	<b>SE RECHAZA LA PROPUESTA</b>

4. De acuerdo con lo anterior, el proveedor ganador debido al puntaje obtenido es **TV CÁMARAS SAS**, de conformidad a lo establecido en el numeral 11 de la invitación pública en el cual se indica que *“será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje.”*
5. De conformidad a lo establecido en la invitación, se expedirá la aceptación de la propuesta que se formalizará el acuerdo de voluntades en favor de la empresa **TV CÁMARAS SAS con NIT: 890.940.226-1**

6. Teniendo en cuenta lo anterior, se expedirá una orden de compra por el valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000)** IVA incluido, en favor de la empresa **TV CÁMARAS SAS** con NIT: 890.940.226-1
7. La aceptación de la propuesta tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2023 y será supervisada por **SAMIR BERTEL** –Profesional Comercial o quien haga sus veces.
8. Se corre traslado por el término de un día de la presente acta de evaluación definitiva para que si así lo consideran remitan las observaciones pertinentes.

Para constancia, se levanta la presente acta, la cual es suscrita por los asistentes a los veintisiete (27) días de noviembre de 2023

  
ALEJANDRO ALVAREZ VENEGAS  
Abogado de Apoyo

  
SAMIR BERTEL BENÍTEZ  
Profesional Comercial

  
CAROLINA ARENAS HERNÁNDEZ  
Coordinadora de Compras y Contratación